

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante. WENDIS TATIANA ORTA PAEZ
Demandado. JHON JAIRO QUINTERO ROSADO
Rad.: 204004089001-2023-00330

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente y la solicitud presentada por el apoderado de la demandante, en la cual informa que el tesorero o pagador de la empresa COLPENSIONES, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio No 0548, por lo que este despacho requerirá al tesorero o pagador de la empresa COLPENSIONES para que explique los motivos por los que no ha dado cumplimiento a los descuentos ordenandos por este Juzgado y a su vez informe en que turno se encuentra el mismo, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 1° del Art 39 CPC, en consecuencia se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Requiérase al Tesorero o Pagador de la empresa COLPENSIONES, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, explique los motivos por los que no ha dado cumplimiento al embargo del 50% de la pensión que devenga el demandado de la referencia, ordenado en auto del 06 de julio de 2023, por lo que este despacho requerirá al tesorero o pagador de la empresa COLPENSIONES, para que explique los motivos por los que no ha dado cumplimiento a los descuentos ordenandos por este Juzgado y a su vez informe en que turno se encuentra el mismo, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 1° del Art 39 CPC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 078 Hoy 20/10/2023, Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría